

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2014-MDNCH.

PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA POLICIA ECOLOGICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote, 20 de Agosto del 2014.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto del 2014, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, estando establecido en el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, el derecho que tienen las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que en el artículo 1° del Título preliminar de la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y, el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así mismo a la preservación del paisaje y la naturaleza, y como todos teniendo el deber de conservar dicho ambiente del mantenimiento que es obligación de todos los habitantes de la ciudad, correspondiéndole al Estado un rol fundamental;

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la constitución Política de Perú, modificado por ley N° 28607, Ley de reforma constitucional y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales tiene competencia municipal; En materia de Servicios Públicos Locales, Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud; Programas Sociales, Defensa y promoción de los derechos Ciudadanos, en materia de protección y conservación del ambiente, así como puede formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, según el artículo 73° de la ley orgánica de municipalidades, es competencia de las municipalidades, la protección y conservación del ambiente, formular aprobar y ejecutar los planes y políticas en materia de ambiente, en concordancia con las normas y planes regionales sectoriales nacionales; proponer áreas de conservación ambiental, promover educación y la investigación ambiental en su localidad, e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor



Que, el Ministerio de Salud, como Órgano rector del Sistema Nacional de Salud, dicta las normas referentes a la salubridad pública, y siendo competencia de los gobiernos locales dictar normas específicas dentro de su jurisdicción y velar por su correcta aplicación, entre las que se encuentra la limpieza pública, la que corresponde en sus tres etapas recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos Urbanos, así como la educación ambiental de sus habitantes;



Que, en el ámbito de nuestro distrito, a diario, se reciben quejas de las personas sobre contaminación ambiental, arrojo y abandono de residuos que contaminan el medio ambiente, depredación de recursos naturales y otros; que es obligación del Estado defender y cautelar los derechos de la persona humana; además el Gobierno Local es la representación del Estado y dentro de su jurisdicción establecerá acciones en la toma de conciencia sobre la necesidad de preservar y conservar los recursos naturales y del medio ambiente, así como la represión de los delitos ecológicos; aplicando las normas de protección del medio ambiente en beneficio de la población y de la sociedad.



Que es política de la actual gestión municipal, la necesidad de preservar el medio ambiente, siendo necesario para ello establecer los mecanismos de vigilancia, protección y seguridad ambiental en el distrito; lo cual permitirá proteger a la ciudadanía de los problemas de contaminación ambiental y depredación de los recursos naturales existentes en el ámbito geográfico del distrito.

Que, es necesario crear una unidad orgánica que asuma el control de vigilancia, fiscalización, educación, control y seguimiento en materia ecológica medio ambiental y en tal sentido es necesario adoptar las acciones pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las funciones de la Policía Ecológica Municipal, mediante la creación e implementación de esta en el Distrito de Nuevo Chimbote; por lo que es necesario regular las funciones específicas de la misma, materia de esta Ordenanza Municipal.

El Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades conferidas en el Artículo 194, de la Constitución Política del Perú y en los numerales 8) y 14) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde mediante el Artículo 20 de la acotada Ley; y con el voto por Mayoría de los señores regidores, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA POLICIA ECOLOGICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la creación de la Policía Ecológica Municipal dependiente de la Subgerencia de Ecología Y Saneamiento, en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote; ante la necesidad de preservar el medio ambiente a través de mecanismos de vigilancia, protección de los espacios públicos y seguridad ambiental, mediante patrullaje y monitoreo que tendrá la función de proteger los parques y jardines, las áreas verdes protegidas (Pantanos de Villamaria), prevenir el delito ambiental, así como también las faltas e infracciones que contravienen la ley Forestal y fauna Silvestre, también evitará y realizara el control sobre la contaminación en las riberas de los pantano de Villamaria por acción del hombre y los residuos industriales y artesanales acumulados en ella; humos, gases, desagües o desechos de la ciudad y ruidos molestos; además de promover y llevar adelante campañas informativas sobre cuidado del medio ambiente en colegios y la comunidad, sin que ello implique sustitución o conflicto de competencias con la Policía Ecológica Unidad especializada de la División de Turismo y Ecología de la Policía nacional del Perú, para lograr la participación de la comunidad en la toma de conciencia sobre la necesidad de preservar y conservar los recursos naturales y del medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultura y Seguridad

ARTICULO SEGUNDO.- El objetivo principal de la creación de la policía ecológica Municipal, es respetar y hacer respetar la normativa ambiental vigente, velar por la Seguridad Pública ambiental en la jurisdicción del Distrito de nuevo Chimbote, participar en programas de prevención y concientización ambiental; así como dotar de una Unidad Orgánica perteneciente a la Subgerencia de Ecología y Saneamiento, que permita notificar a quienes infrinjan y cometan delitos ecológicos y así se aplique la sanción correspondientes concordante a la infracción estipulada en el Cuadro Único de Infracción y Sanción y de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Señor Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente a la Policía Ecológica Municipal Distrital de Nuevo Chimbote; así como también, el cumplimiento de las disposiciones municipales afines.

ARTICULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de la Subgerencia de Ecología y Saneamiento, con relación a la Policía Ecológica Municipal cumplirá las siguientes funciones generales:

1. Vigilar que no se arroje y se abandone los residuos sólidos en las calles, vías públicas, en los parques y sobre todo en las riberas de los pantanos de Villamaría, para evitar la contaminación y mantener limpio los espacios públicos de libre esparcimiento de la población.
2. Coordinar las actividades y acciones conjuntas con la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Policía Ecológica Unidad especializada de la División de Turismo y Ecología de la Policía nacional del Perú, en el ámbito del Distrito de Nuevo Chimbote.
3. Promover la participación vecinal en asuntos de vigilancia ambiental
4. Convocar a reuniones de coordinación con la Gerencias que tienen competencia ambiental y la policía Ecológica del Perú.
5. Los efectivos de la Policía Ecológica Municipal operaran principalmente en las zonas pobladas, asimismo en las riberas de los pantanos de Villamaría en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote.
6. Otras que disponga el Consejo Municipal del distrito de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO.- Funciones específicas de la Policía Ecológica Municipal Distrital.

- a) Planificar y ejecutar operaciones de ronda y patrullaje general ya sea a pie o en vehículos motorizados o no motorizados, en coordinación con la policía nacional del Perú.
- b) Velar por la tranquilidad, orden y seguridad ambiental y realizar las denuncias ante la entidad de fiscalización ambiental, Organismo de fiscalización ambiental, policía ecológica según sea el caso del delito ecológico.
- c) Supervisar e informar el cumplimiento de las normas ambientales en espacios públicos de cualquier naturaleza e índole.
- d) Asumir el control del transporte de carga de residuos sólidos y cualquier otro material que podría ser residuo contaminante y ser arrojados en espacios públicos y donde no se encuentren efectivos de la Policía Nacional del Perú.
- e) Custodiar las riberas de los Pantanos de Villa María y evitar que continúe su contaminación debido al arrojado de residuos sólidos así como de residuos de construcción o desmonte.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

- f) Orientar al ciudadano cuando requiere algún tipo de información.
- g) Participar y brindar apoyo a los operativos de fiscalización ambiental que realizan las dependencias en materia ambiental, así como en las campañas de la municipalidad y comunidades saludables.
- h) Evaluar permanentemente los operativos programados y diseñar estrategias adecuadas para la optimización de los resultados a obtener.
- i) Dirigir y coordinar la producción de información estadística correspondiente relacionada con el cumplimiento de su misión.
- j) Otros hechos sobre materia ambiental, dando cuenta a la autoridad municipal correspondientemente

ARTICULO SEXTO.- A fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, la Subgerencia de Ecología y Saneamiento de la municipalidad Distrital de nuevo Chimbote, contará con personal especializado en la materia, capacitado y con las herramientas logísticas mínimas para su operatividad, descentralizando sus funciones para su mejor desenvolvimiento; asimismo entrelazar su sistema de comunicación con la Policía Ecológica de la PNP.

ARTICULO SEPTIMO.- Establecer que la Policía Ecológica Municipal, cumplirá sus funciones establecidas con responsabilidad. Apoyará a otras áreas Municipales que soliciten su participación con conocimiento de la autoridad municipal correspondiente, previas coordinaciones anticipadas y de acuerdo a sus atribuciones y facultades competentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltase al Alcalde, para aprobar mediante Decretos de Alcaldía disposiciones complementarias municipales de su competencia de los Instrumentos Técnicos, procedimientos administrativos y demás normas competentes para el buen funcionamiento de la articulación de la Policía Ecológica Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote.

SEGUNDA.- Deróguense y modifiquense, en su caso, todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

TERCERA.- Remitir un ejemplar del presente proyecto de ordenanza a la Gerencia de servicios a la Ciudad, Subgerencia de Ecología y Saneamiento y la Policía Ecológica del Perú con sede en la Ciudad de Chimbote.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:

Alc.
GSC
SGEyS
Sala de Regidores
Interesados
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

